



AYUNTAMIENTO DE ALGETE
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19/02/2024

Sesión Ordinaria nº 3/2024

D. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ, como Secretario General, del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente **D. FERNANDO ROMO RAPOSO**.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 29 de febrero de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, de la que se transcribe su parte dispositiva:

PUNTO DÉCIMO. - APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y SU ALOJAMIENTO EN CENTRO DE PROTECCION ANIMAL Y LA GESTION DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE (EXPTE.: CT/2/2024)

“VISTA la Diligencia del concejal de Medio Ambiente para la contratación descrita en el Asunto de fecha 1 de febrero de 2024.

VISTA la Memoria de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se expone la necesidad y se justifica la insuficiencia de medios, las características y el importe calculado, así como la idoneidad del Objeto del Contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse,

VISTA la emisión de la Retención del Crédito por parte de Intervención.

En virtud de lo que antecede, se PROPONE a la Junta Local de Gobierno:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación de los **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y SU ALOJAMIENTO EN CENTRO DE PROTECCION ANIMAL Y LA GESTION DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE (EXPTE.: CT/2/2024)**, mediante procedimiento de adjudicación Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO: Notificar a las concejalías de Medio Ambiente y Contratación.”

VOTACION. La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario.

El Alcalde – Presidente

